

Sr. M. Ayala

SENTENCIA Nº 20

Ilmo. Sr. Presidente	:	En la ciudad de ---
D. Daniel Mate Vidal	:	Presencia a voluntades
Ilmos. Sres. Magistrados	:	de número mil nove
D. Juan María Rodríguez Ferrero	:	cientos ochenta y dos.
D. Fernando Zubiri de Salinas	:	

Vista en juicio oral y público ante esta Audiencia Provincial la presente causa nº 20, rollo número 211, del año 1.981, procedente del Juzgado de Instrucción de Estella, por el delito de atentado a la autoridad, contra el Sr. ---

Justo de la Cruz, de 44 años de edad, nacido el 23 de noviembre de 1.937, con D.N.I. número 192.209, hijo de Justo y de Carmen, natural de Madrid, domiciliado en Estella (Navarra), Avenida de España nº 3, de estado casado, de profesión sociólogo, con instrucción, sin antecedentes penales, cuya solvencia no consta y en libertad provisional por esta causa, de la que estuvo privado desde el 5 de mayo de 1.981, ambos inclusive, representado por el Procurador D. Alfonso Martínez Ayala y defendido por el Abogado D. Juan Bogja de Quiroga, siendo parte acusadora el Ministerio Fiscal, y ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. Fernando Zubiri de Salinas.

En virtud de lo que se ha probado y así de acuerdo con lo que sobre las 20,30 horas del día 2 de mayo de 1.981 el presente Justo de ---

de siete meses de prisión menor por el delito, y diez días de arresto menor por la falta, necesarias, correspondientes, pago de costas e indemnización al perjudicado total serán en 7.500 pesetas por las lesiones causadas.

3º RESULTANDO: Que la defensa del procesado en igual término alegó que los hechos no eran constitutivos de delito alguno y solicitó la libre absolución para el representado.

4º CONSIDERANDO: Que los hechos declarados probados son legalmente constitutivos del 1º un delito de resistencia a agente de la autoridad, tipificado en el artículo 237 del Código Penal vigente, pues se produjo una oposición a la acción de aquél por medio de fuerza material, en desacato de evitar la acción que los mismos trataban de realizar hallándose en el ejercicio de sus funciones y vistiéndose el mencionado agente por el momento la conducta relatada, en el concreto punto de la intervención de los guardias civiles uniformados, los requisitos que exige el Código Penal, al producirse la oposición violenta ante un mandato ejecutivo de los agentes de la autoridad. Sentencia Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1.977, 17 de noviembre de 1.978 y 6 de octubre de 1.980, en donde se declara la conducta, sin embargo, al delito de atentado del artículo 236, en relación con el 231-2º, ambos del mismo Código Penal, pues no aparece acreditado que el sargento de la Guardia Civil que primeramente se dirigió al procesado, y que fue el mismo objeto de su atentado directo, llegase a identificarse con el sargento a sueldo, de forma que éste lo golpease o sabiese de su carácter de agente de la autoridad en ejercicio o con ocasión de sus funciones, y ello porque para tal identificación bastaría con que el mismo exhibiera el distintivo de su grado, que tampoco consta fuera dicho, sino que debe exhibirse la placa o distintivo acreditativo de tal condición, lo que difícilmente pudo hacer el sargento Sr. Fernán-

que devengará al interés básico del Banco de España, incrementado en dos puntos, desde esta fecha hasta el completo pago.

Declárase la piana de responsabilidad civil debidamente terminada.

E para el cumplimiento de la pena principal que se impuso no se abonará todo el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Daniel Mata.- Jesús María Rodríguez.- Fernando Zubiri de Salinas.-

Rubricados.-

*Handwritten notes:*  
Ayer  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100